



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORROA
CALLE 4 N° 3-27 RINCON, CENTRO – TELEFAX: 2858647
MORROA – SUCRE.

Correo Electrónico: J01prmpalmorroa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Morroa-Sucre, 5 de octubre de 2022

REFERENCIA: Verbal - Fijación Cuota de Alimentos
RADICACIÓN N°. : 70473408900120210011300
Demandante: LICETH PAOLA MARQUEZ MEZA
Apoderado: FABIO BALDOVINO BUELVAS
Demandado: ORLIN QUIROGA OSPINA

Vista la nota secretarial que antecede, y conforme a lo ordenado en el artículo 392 del C.G. del P., el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: Fíjese el día viernes 17 de octubre del año que avanza, a partir de las 8:30 A.M, como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

La audiencia se realizará por medios virtuales, al que los mandatarios judiciales designados y las partes deberán acceder, y se remitirá por secretaría los enlaces de conexión a los correos que figuren como suministrados, o a los informados al correo del Despacho.

SEGUNDO: Téngase como pruebas las oportunamente allegadas al proceso y déseles el valor probatorio que merezcan al momento de fallar.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES:

Los documentos aportados al expediente con la demanda, a los que se les dará su valor probatorio al momento de fallar.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES:

Los documentos aportados al expediente con la demanda, a los que se les dará su valor probatorio al momento de fallar.

TESTIMONIALES:

Cítese y hágase comparecer el testimonio de la señora VERICA FABIOLA MEZA MENDOZA identificada con cedula de ciudadanía número 23.012.950 para que



aclare las sumas canceladas a la fecha y el medio de transferencia utilizado, y todo cuanto le conste dentro de este proceso, el cual debe ser informado y asegurar su comparecencia, la parte que lo pidió.

DE OFICIO:

INTERROGATORIO DE PARTE:

Cítese y hágase comparecer al demandado ORLIN ANDRES QUIROGA OSPINA, para que rinda interrogatorio, dentro del trámite de esta audiencia.

Cítese y hágase comparecer a la demandante señora LISETH PAOLA MÁRQUEZ MEZA, para que rinda interrogatorio, dentro del trámite de esta audiencia.

TERCERO: Se les hace saber a las partes o a los apoderados que deben concurrir virtualmente a la audiencia ya que su no comparecencia genera multas de 5 salarios mínimos mensuales vigentes. Artículo 372 del C.G.P.

CUARTO: Se coloca de presente a las partes que el Juez proferirá sentencia en forma oral, aunque las partes o sus apoderados no hayan asistido o se hubiesen retirado.

QUINTO: Téngase al doctor ALEXANDER JAISON MUÑOZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.261.316 de Barranquilla - Atlántico, Abogado titulado e inscrito, con tarjeta profesional No 365-554 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en nombre y representación del señor ORLIN ANDRES QUIROGA OSPINA según el poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Hernando Santana Madera

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcf0a1d07af02cd9d88a342234150cb6fd4f8d42cf898aa8ad3e7a83c03bfcd5**
Documento firmado electrónicamente en 05-10-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>